Municipalidad de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal

DECRETO Nº 27 MAY 2016

REF.: APRUEBA "CONVENIO PRORROGA AUTOMATICA PROGRAMA FIADI 2015".

CHILLAN VIEJO, 1869

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

b) Decreto Alcaldicio N° 4608/18.08.2015 que aprueba Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Regional de fecha 03.05.2015, aprobado por Resolución Exenta. N°2372/25.06.2015.

c) La Resolución Exenta Nº 484 de fecha 28 de Marzo de 2016 de la Secretaría Regional de Desarrollo Social que aprueba "Prórroga Automática Para la Ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Año 2015".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** La Resolución Exenta Nº 484 de fecha 28 de Marzo de 2016 de la Secretaría Regional de Desarrollo Social que aprueba "Prórroga Automática Para la Ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Año 2015", a partir del 01 de Abril de 2016.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2017.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a la cuenta Nº **215.21.03.002.006** denominada **Honorarios Asimilado a Grado FIADI,** N° **215.22.04.001.002** denominada **Artículos de Oficina FIADI,** N° **215.29.04.006** denominada **Mobiliario FIADI** y N° **215.22.04.009.001.004** denominada **Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales FIADI.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MHF/lcc.
DISTRIBUCION:/
- Secretaria Municipal
- Enc. Convenios
- Arch. Convenios
- Secretaría Desamu.

SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Desarrollo Social

REF: AUTORIZA PRORROGA AUTOMATICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL AÑO 2015.
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.

TRAMITADO
Fecha 28 MAR 2016

RESOLUCION EXENTA N° 484

CONCEPCION, 28 MAR 2016

VISTO:
Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.882 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 118 de 2 Diciembre de 2015 que designa Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 0249 del 02 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015", en la Resolución Exenta N°01061 de 10 de Diciembre de 2015, que modifica el documento antes citado; y los datos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Suscripción del convenio:
1.- Que, con fecha 25 de Junio de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo; en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobio, en virtud del cual se encomendó la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil. Dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2372 de 2015.

Del monto a transferir:
2.- Que el monto total del traspaso será de *$5.000.000* millones de pesos, de acuerdo al proyecto de intervencion presentado, los que serán transferidos una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

De la prórroga automática:
3.- Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Fondo de Intervenciones contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

De la disponibilidad presupuestaria.
4. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, número 20.882, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

Del cumplimiento de requisitos.
5. Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1. citado en el considerando segundo precedente, se han verificado en el SIGEC la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2016, según lo informado por el encargado regional del programa en correo electrónico de fecha 24 de Marzo de 2016, tal como se señala en la siguiente tabla:

Condiciones para la Prórroga Automática		
N°	Descripción	Fecha
1°	Envió de invitación	23 de febrero de 2016
2°	Aceptación de la invitación por parte del ejecutor	25 de febrero de 2016
3°	Presentación del ejecutor de propuesta de intervención	1 de marzo de 2016
4°	Aprobación de propuesta de intervención por la SEREMI	7 de Marzo de 2016

De la solicitud de prórroga

6. Que, con fecha 10 de marzo de 2016, la entidad ejecutora remitió mediante oficio Número 13 suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros de la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2016, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.

R E S U E L V O:

1° **AUTORÍZASE** la prórroga por un periodo de un año, a partir del día 1 de abril de 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2017, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Chillan Viejo, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo", aprobado mediante resolución exenta número 2372 de 2015.

2° **APRUEBASE** la propuesta de intervención presentada por la Ilustre Municipalidad la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución y que contempla 12 meses de ejecución, implementando la modalidad de Extensión de la modalidad, con un total de 77 beneficiarios.

ANÓTESE ARCHIVESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DEL BIO BIO

JUAN EDUARDO QUILODRAN ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DEL BIOBIO

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

JQR/VSV/RET/LVDLF/CRF
Distribución
-Alcalde I. Municipalidad que indica
-Unidad de Protección Social, Seremi de Desarrollo Social Región del Biobio
- Oficina de Partes.

Ricardo Sepulveda Cartaga
ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

Municipalidad de Chillán Viejo — Dir. Salud Municipal

17 MAR 2016

ORD. N° 013 -
ANT.: DISPOSICIONES VIGENTES
MAT.: ENVIA PRORROGA CONVENIO QUE INDICA

CHILLAN VIEJO, 10 de Marzo de 2016

DE: FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPAL CHILLAN VIEJO

A : SR. JUAN EDUARDO QUEUDORAN ROJAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
C O N C E P C I O N

1.- Me permito dirigir a Ud., a objeto de enviarle adjunto Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo para la Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2015, según lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 10/03/2016.

2.- Lo que envio a Ud. para su conocimiento y fines.

Saluda muy atentamente a Ud.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/DAV/MBR/lcc
DISTRIBUCION:
- La indicada.
- C.c. Alcaldía.
- C.c. Fnc. Programa.
- C.c. Arch. DSM